

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.593 · 1937

LEY 4593

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 1937 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4593

LEY 4593

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a
la Municipalidad
de General Pinto a donar al Gobierno de
la Provincia
, con destino a la construcción del edificio de
la Subcomisaría
del pueblo de Ameghino, una fracción de tierra de su propiedad, designada en el plano de subdivisión de dicho pueblo con el número 4 de la manzana J, que mide cuarenta metros (40 metros), de frente por sesenta metros (60 metros) de fondo o sea una superficie total de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 metros cuadrados) y cuyos linderos son: al Norte con el solar 1 de la manzana de su ubicación; al Este con más terreno del mismo solar 4; al Sud la plaza y al Oeste el solar 3 de la manzana K, calle por medio en los dos últimos rumbos, todo de conformidad con la Ordenanza Municipal de fecha 15 de abril del año 1937.

ARTÍCULO 2°. Esta donación quedará sin efecto, si transcurridos 5 años, el Gobierno de
la Provincia
no hubiere construido el edificio que se menciona.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4593. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).